



**RELACIÓN EXTRACTADA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE Y LOS CONCEJALES DELEGADOS, ASÍ COMO LOS DE CUALQUIER OTRO ÓRGANO CON COMPETENCIAS RESOLUTIVAS, DESDE EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2021 HASTA EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2021, COMPRENSIVA DE LOS NÚMEROS DEL 297/2021 AL NÚMERO 352/2021, AMBOS INCLUSIVE, QUE SE HACE PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986 DE 28 DE NOVIEMBRE.**

#### **DECRETO N° 297/2021 (Alcalde)**

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar la solicitud de devolución de ingresos indebidos respecto de la autoliquidación 1395924, por las razones expuestas anteriormente.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

#### **DECRETO N° 298/2021 (Alcalde)**

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar la solicitud de rectificación de la autoliquidación 1640618, por las razones expuestas anteriormente.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, para su conocimiento y efectos.

#### **DECRETO N° 299/2021 (Alcalde)**

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar la solicitud de rectificación de la autoliquidación 1640619, por las razones expuestas anteriormente.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, para su conocimiento y efectos.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER  
PLAZA ESPAÑA, 3  
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA  
EXTRACTO DECRETOS  
ANM/JVZG/PHC

### **DECRETO N° 300/2021 (Alcalde)**

Por el que se dispone:

**Primero.-** Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la lista de “**PROFESOR DE CONSERVATORIO especialidad, TUBA 083-PCTU**”, transcrita en la parte expositiva de esta resolución.

**Segundo.-** En virtud de lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conceder un plazo de diez días a los aspirantes, para que puedan subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión de los interesados.

### **DECRETO N° 301/2021 (Alcalde)**

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Que se proceda a la compensación de las deudas tributarias que se expresan en la parte expositiva del presente decreto.

**Segundo.-** Que se notifique el presente decreto a los interesados, y se comunique a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

### **DECRETO N° 302/2021 (Alcalde)**

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Desestimar la solicitud de rectificación de la autoliquidación 1640622, por las razones expuestas anteriormente.

**Segundo.-** Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

### **DECRETO N° 303/2021 (Alcalde)**

Por el que se resuelve:

**Primero:** Anular los recibos números 1919427, 1919429, 1919434 y 1919436, por error en el porcentaje de adquisición de la finca registral número 38.037 y por error al considerar que se



adquiere una mitad indivisa de la finca 64.416, cuando respecto de este inmueble, la interesada no adquiere ningún derecho y, en consecuencia, reconocer el derecho a la devolución de lo abonado, que asciende a un total de 2.455,66€, de los que 2.226,69€ corresponden al principal, 222,67€ al recargo de apremio reducido y 6,30€ a las costas.

Segundo.- Aprobar a nombre de la recurrente las liquidaciones números 2044192 y 2044194 en concepto de IIVTNU, por importes de 1.386,36€ y 623,86€, respectivamente, en las que se considera un porcentaje de adquisición de la finca registral número 38.037 del 50% cada una, lo que supone un total del 100%.

Tercero.- Proceder a la compensación del crédito reconocido en el punto primero por importe de 2.455,66€ con la deuda aprobada en el punto segundo, deuda y crédito que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento General de Recaudación, se declaran extinguidos en la cantidad concurrente, debiendo abonar a la interesada la diferencia, que asciende a 445,44€.

Cuarto.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, y comuníquese a los Servicios de Tesorería e Intervención, para su conocimiento y efectos.

#### **DECRETO N° 304/2021 (Alcalde)**

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar el plan de seguridad y salud de la obra denominada “Proyecto de climatización y ventilación para Gimnasio Municipal de San Javier”.

Segundo.- Que se comunique esta resolución al Coordinador de Seguridad y Salud de las obras y al Director Facultativo de las mismas, a los efectos pertinentes.

#### **DECRETO N° 305/2021 (Alcalde)**

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la propiedad contra el decreto n.º 2595/2020, de 24 de noviembre, que deviene así firme en vía administrativa y a cuyos estrictos términos se remite el presente. Esto es, se concede a la obligada un plazo de diez días para que presente un modificado al proyecto de demolición parcial original, en el sentido señalado por el Arquitecto Municipal en su informe de 10 de noviembre de 2020; esto es, que se amplíen las obras de demolición proyectadas a los siete módulos que se ubican en la servidumbre



de protección del dominio público marítimo terrestre; de tres meses para ejecutar, según este proyecto los trabajos de demolición; y de seis para la recogida y tratamiento de residuos y escombros, conforme a los trámites que exija al efecto la legislación ambiental. Todo ello a contar desde el día siguiente hábil a aquél en que se le notifique este decreto.

**Segundo.-** Advertir a la comunidad de propietarios interesada que la presente orden equivale al título municipal habilitante para la ejecución de la demolición aquí ordenada, legitimando únicamente a la realización de los trabajos precisos a tal fin, pero no exime a la obligada de presentar proyecto de obras elaborado por técnico competente al efecto, con los requisitos exigidos en la normativa sectorial aplicable.

**Tercero.-** Advertir, asimismo, a la comunidad de propietarios interesada que, en caso de no ejecutar en cada uno de los plazos señalados los trabajos que le han sido ordenados, se procederá a incoar un procedimiento para su ejecución subsidiaria por parte de la Administración actuante, requiriéndole el importe de los gastos que dichas operaciones generen.

**Cuarto.-** Notifíquese este decreto a los interesados, a los efectos oportunos. Comuníquese a la Policía Local, para que vigile el mantenimiento de las medidas de seguridad ordenadas por decreto n.º 1466/2020, de 11 de agosto, incluidas las zonas a las que el mismo amplió el precinto, por decreto n.º 1475/2020, de 13 de agosto, y ello, en tanto no se ejecuta la demolición de la edificación sobre la que se tramita este expediente de ruina.

#### **DECRETO N° 306/2021 (Alcalde)**

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Devolver a los interesados las cantidades que se indican en la parte expositiva del presente decreto, previa aportación de certificado bancario.

**Segundo.-** Que se notifique el presente decreto a los interesados, y se comunique a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

#### **DECRETO N° 307/2021 (Alcalde)**

Por el que se dispone:

**Primero.-** Devolver a los interesados las cantidades que se indican en la parte expositiva del presente decreto, previa aportación de certificado bancario.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER  
PLAZA ESPAÑA, 3  
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA  
EXTRACTO DECRETOS  
ANM/JVZG/PHC

**Segundo.-** Que se notifique el presente decreto a los interesados, y se comunique a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

### **DECRETO N° 308/2021 (Alcalde)**

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Designar Letrados para la defensa y representación de este Ayuntamiento, en todo lo relacionado con los procedimientos descritos en la parte expositiva de esta resolución, a los Letrados indicados, asimismo, en la antecitada parte expositiva, a los que se faculta expresamente para la designación de Procurador.

**Segundo.-** Notifíquese la presente resolución a los Sres. Letrados, a los efectos pertinentes.

### **DECRETO N° 309/2021 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)**

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Iníciense los procedimientos sancionadores siguientes:

Expediente P0101/2021/27

Presunto infractor: .....

Infracción: ABANDONO DE UN SOLAR CON GRAN CANTIDAD DE SUCIEDAD Y MALEZA

Lugar: AVDA VIRGEN DE LORETO.....

Fecha de la infracción: 2 de noviembre de 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 94.1.O DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA HIGIENE URBANA Y DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

Calificación:LEVE

Importe: 100 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 70.00 EUROS)

Expediente P0101/2021/28

Presunto infractor: .....

Infracción: ABANDONO DEL ATRIO DE UNA VIVIENDA, CONSISTENTE EN ENCONTRARSE CON SUCIEDAD CON VARIAS BOLSAS DE BASURA QUE DESPRENDEN MAL OLOR, RESTOS DE BASURA Y VEGETACIÓN SECA

Lugar: EXPLA BARNUEVO ...

Fecha de la infracción: 4 de noviembre de 2020Precepto Infringido: ARTÍCULO 94.1.O DE LA



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER  
PLAZA ESPAÑA, 3  
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA  
EXTRACTO DECRETOS  
ANM/JVZG/PHC

## ORDENANZA REGULADORA DE LA HIGIENE URBANA Y DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE Importe: 100 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 70.00 EUROS)

Expediente P0101/2021/29

Presunto infractor: .....

Infracción: ABANDONO DE UN SOLAR CON GRAN CANTIDAD DE SUCIEDAD Y MALEZA-

Lugar: CALLE FERNANDEZ CABALLERO .....

Fecha de la infracción: 3 de noviembre de 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 94.1.O DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA HIGIENE URBANA Y DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 100 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 70.00 EUROS)

Expediente P0101/2021/30

Presunto infractor:

Infracción:.....

Lugar: PLAZA ESPAÑA (DE) S/N "FRENTE AYUNTAMIENTO"

Fecha de la infracción: 28 de diciembre de 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 94.1.E DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA HIGIENE URBANA Y DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 90.15 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 63.10 EUROS)

Expediente P0101/2021/31

Presunto infractor: .....

Infracción: PERTURBACIÓN POR RUIDOS CON MOLESTIAS A LOS VECINOS, CONSISTENTE EN TENER UN DISPOSITIVO DE MÚSICA CON ALTAVOZ EN EL ATRIO DE UNA VIVIENDA

Lugar: CALLE GRANADA

Fecha de la infracción: 19 de septiembre de 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 29.3 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA RUIDOS Y VIBRACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 150 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 105.00 EUROS)

Expediente P0101/2021/32



Presunto infractor: .....

Infracción: PERTURBACIÓN POR RUIDOS CON MOLESTIAS A LOS VECINOS CONSISTENTE EN REALIZAR UNA FIESTA CON MÚSICA A GRAN VOLUMEN Y LUCES DE COLORES

Lugar: CTRA SAN JAVIER S/N AP-7 AUXILIAR NORTE

Fecha de la infracción: 25 de octubre de 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 29.3 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA RUIDOS Y VIBRACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 150 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 105.00 EUROS)

Expediente P0101/2021/33

Presunto infractor: .....

Infracción: PERTURBACIÓN POR RUIDOS CON MOLESTIAS A LOS VECINOS, CONSISTENTE EN REALIZAR UNA FIESTA EN EL INTERIOR DE UNA VIVIENDA CON LAS VENTANAS ABIERTAS, CON MÚSICA A GRAN VOLUMEN, GRITOS, COROS, SALTOS Y RISAS

Lugar: CALLE CORONEL LOPEZ PEÑA .....

Fecha de la infracción: 6 de noviembre de 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 29.3 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA RUIDOS Y VIBRACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 150 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 105.00 EUROS)

Expediente P0101/2021/34

Presunto infractor: .....

Infracción: PERTURBACIÓN POR RUIDOS CON MOLESTIAS A LOS VECINOS, CONSISTENTE EN REALIZAR UNA FIESTA EN EL INTERIOR DE UNA VIVIENDA CON LAS VENTANAS ABIERTAS, CON MÚSICA A GRAN VOLUMEN, GRITOS, COROS, SALTOS Y RISAS

Lugar: CALLE CORONEL LOPEZ PEÑA .....

Fecha de la infracción: 6 de noviembre de 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 29.3 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA RUIDOS Y VIBRACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 150 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 105.00 EUROS)

Expediente P0101/2021/35



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER  
PLAZA ESPAÑA, 3  
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA  
EXTRACTO DECRETOS  
ANM/JVZG/PHC

Presunto infractor:.....

Infracción: PERTURBACIÓN POR RUIDOS CON MOLESTIAS A LOS VECINOS,CONSISTENTE EN REALIZAR UNA FIESTA EN EL INTERIOR DE UNA VIVIENDA CON LAS VENTANAS ABIERTAS, CON MÚSICA A GRAN VOLUMEN, GRITOS, COROS, SALTOS Y RISAS

Lugar: CALLE CORONEL LOPEZ PEÑA .....

Fecha de la infracción: 6 de noviembre de 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 29.3 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA RUIDOS Y VIBRACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 150 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 105.00 EUROS)

Expediente P0101/2021/36

Presunto infractor: .....

Infracción: PERTURBACIÓN POR RUIDOS CON MOLESTIAS A LOS VECINOS, CONSISTENTE EN REALIZAR UNA FIESTA EN EL INTERIOR DE UNA VIVIENDA CON LAS VENTANAS ABIERTAS, CON MÚSICA A GRAN VOLUMEN, GRITOS, COROS, SALTOS Y RISAS

Lugar: CALLE CORONEL LOPEZ PEÑ.....

Fecha de la infracción: 6 de noviembre de 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 29.3 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA RUIDOS Y VIBRACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 150 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 105.00 EUROS)

Expediente P0101/2021/37

Presunto infractor: .....

Infracción: PERTURBACIÓN POR RUIDOS CON MOLESTIAS A LOS VECINOS, CONSISTENTE EN REALIZAR UNA FIESTA EN EL INTERIOR DE UNA VIVIENDA CON LAS VENTANAS ABIERTAS, CON MÚSICA A GRAN VOLUMEN, GRITOS, COROS, SALTOS Y RISAS

Lugar: CALLE CORONEL LÓPEZ PEÑA .....

Fecha de la infracción: 6 de noviembre de 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 29.3 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA RUIDOS Y VIBRACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 150 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 105.00 EUROS)





Expediente P0101/2021/38

Presunto infractor: .....

Infracción: PERTURBACIÓN POR RUIDOS CON MOLESTIAS A LOS VECINOS, CONSISTENTE EN REALIZAR UNA FIESTA EN EL INTERIOR DE UNA VIVIENDA CON LAS VENTANAS ABIERTAS, CON MÚSICA A GRAN VOLUMEN, GRITOS, COROS, SALTOS Y RISAS

Lugar: CALLE CORONEL LOPEZ PEÑA ....

Fecha de la infracción: 6 de noviembre de 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 29.3 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA RUIDOS Y VIBRACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 150 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 105.00 EUROS)

Expediente P0101/2021/39

Presunto infractor: .....

Infracción: PERTURBACIÓN POR RUIDOS CON MOLESTIAS A LOS VECINOS, CONSISTENTE EN ESTAR REUNIDO EN UN DOMICILIO CON 5 AMIGOS CON MOTIVO DE SU CUMPLEAÑOS, CON MÚSICA MUY ALTA, RISAS Y VOCES

Lugar: AVDA UNION (DE LA)

Fecha de la infracción: 14 de noviembre de 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 29.3 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA RUIDOS Y VIBRACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 150 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 105.00 EUROS)

Expediente P0101/2021/40

Presunto infractor: .....

Infracción: PERTURBACIÓN POR RUIDOS CON MOLESTIAS A LOS VECINOS, CONSISTENTE EN REALIZAR UN FIESTAS CON MÚSICA CON EL VOLUMEN MUY ELEVADO

Lugar: CALLE GRANADA

Fecha de la infracción: 14 de noviembre de 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 29.3 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA RUIDOS Y VIBRACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 150 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 105.00 EUROS)

Expediente P0101/2021/41



Presunto infractor: .....

Infracción: PERTURBACIÓN POR RUIDOS CON MOLESTIAS A LOS VECINOS, CONSISTENTE EN PONER MÚSICA A GRAN VOLUMEN DESDE UNA VIVIENDA

Lugar: AVDA UNION (DE LA) .....

Fecha de la infracción: 10 de enero de 2021

Precepto Infringido: ARTÍCULO 29.3 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA RUIDOS Y VIBRACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 150 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 105.00 EUROS)

Expediente P0101/2021/42

Presunto infractor: .....

Infracción: PERTURBACIÓN POR RUIDOS CON MOLESTIAS A LOS VECINOS CONSISTENTE EN TENER MÚSICA A GRAN VOLUMEN DENTRO DE UNA VIVIENDA

Lugar: CALLE SAN PABLO

Fecha de la infracción: 13 de enero de 2021

Precepto Infringido: ARTÍCULO 29.3 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA RUIDOS Y VIBRACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 150 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 105.00 EUROS)

Expediente P0101/2021/43

Presunto infractor: .....

Infracción: PERTURBACIÓN POR RUIDOS CON MOLESTIAS A LOS VECINOS, CONSISTENTE EN REALIZAR UNA FIESTA EN EL EXTERIOR DE UNA VIVIENDA CON ALTAVOCES A GRAN VOLUMEN

Lugar: CALLE ISLA DEL CIERVO.....

Fecha de la infracción: 20 de diciembre de 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 29.3 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA RUIDOS Y VIBRACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 150 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 105.00 EUROS)

Expediente P0101/2021/44

Presunto infractor: .....

Infracción: PERTURBACIÓN POR RUIDOS CON MOLESTIAS A LOS VECINOS, CONSISTENTE EN TENER MÚSICA Y RUIDOS PROCEDENTES DE CONVERSACIONES EN TONO ELEVADO EN UNA VIVIENDA



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER  
PLAZA ESPAÑA, 3  
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA  
EXTRACTO DECRETOS  
ANM/JVZG/PHC

Lugar: CALLE MADRID .....

Fecha de la infracción: 1 de enero de 2021

Precepto Infringido: ARTÍCULO 29.3 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA RUIDOS Y VIBRACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 150 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 105.00 EUROS)

Expediente P0101/2021/45

Presunto infractor:.....

Infracción: PERTURBACIÓN POR RUIDOS CON MOLESTIAS A LOS VECINOS, CONSISTENTE EN CELEBRAR UNA FIESTA EN UNA VIVIENDA CON MÚSICA ALTA Y CONTINUOS GRITOS

Lugar: CALLE NENUFAR .....

Fecha de la infracción: 8 de diciembre de 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 29.3 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA RUIDOS Y VIBRACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 150 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 105.00 EUROS)

Expediente P0101/2021/46

Presunto infractor: .....

Infracción: PERTURBACIÓN POR RUIDOS CON MOLESTIAS A LOS VECINOS, CONSISTENTE EN TENER MÚSICA MUY FUERTE Y GENTE HABLANDO EN TONO ELEVADO EN EL INTERIOR DE UNA VIVIENDA

Lugar: AVDA AVIACION ESPAÑOLA .....

Fecha de la infracción: 1 de enero de 2021

Precepto Infringido: ARTÍCULO 29.3 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA RUIDOS Y VIBRACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 150 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 105.00 EUROS)

**Segundo.-** Nombrar Instructora de los mismos a la funcionaria de carrera de este Ayuntamiento Doña ..... y Secretario a Don ..... funcionarios de este Ayuntamiento, que podrán abstenerse de intervenir en los procedimientos, o ser recusados por los interesados, por las causas y en la forma que determinan los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre, de Régimen jurídico del sector público.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER  
PLAZA ESPAÑA, 3  
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA  
EXTRACTO DECRETOS  
ANM/JVZG/PHC

**Tercero.-** Comunicar a los interesados que el reconocimiento por el infractor de su responsabilidad en los hechos imputados, dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por el imputado, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, conforme el artículo 64.1.d de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Cuarto.-** Los interesados podrán en cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia, aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio, conforme lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Quinto.-** Se advierte a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de resolución, de conformidad como el artículo 64.2.f de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Sexto.-** El reconocimiento de la propia responsabilidad por parte del infractor en los hechos imputados, mediante el pago de la sanción en el plazo de 15 días desde la notificación del acuerdo de iniciación, determinará la finalización del procedimiento sancionador, sin necesidad de dictar resolución expresa. En este caso, la resolución del procedimiento sancionador recogerá una reducción del 30 por ciento sobre el importe de la multa propuesta, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

**Séptimo.-** El plazo máximo para resolver la resolución del procedimiento sancionador será de seis meses, contado desde la fecha de la resolución por la que se inicia el procedimiento, de conformidad con el artículo 17 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

**Octavo.-** Notifíquese el presente decreto a los interesados, así como a la Instructora y al Secretario de los expedientes.

## DECRETO N° 310/2021(Alcalde)

Por el que se resuelve:



**Primero.-** Autorizar el fraccionamiento solicitado por la interesada en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/03/2021	475,99 €	4,01 €	480,00 €
07/06/2021	471,64 €	8,36 €	480,00 €
06/09/2021	467,50 €	12,50 €	480,00 €
09/12/2021	463,30 €	16,70 €	480,00 €
07/03/2022	459,44 €	20,56 €	480,00 €
06/06/2022	450,57 €	24,23 €	474,80 €
<b>TOTAL</b>			<b>2.874,80 €</b>

**Segundo.-** Aprobar la liquidación, por importe total de 86,36 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

**Tercero.-** En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

**Cuarto.-** De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

**Quinto.-** El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

**Sexto.-** Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

**Séptimo.-** Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.



### DECRETO N° 311/2021 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Autorizar el fraccionamiento solicitado por la interesada en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/03/2021	193,32 €	2,68 €	196,00 €
07/06/2021	191,49 €	4,51 €	196,00 €
06/09/2021	189,76 €	6,24 €	196,00 €
09/12/2021	188,00 €	8,00 €	196,00 €
07/03/2022	186,39 €	9,61 €	196,00 €
06/06/2022	184,39 €	11,23 €	195,62 €
<b>TOTAL</b>			<b>1.175,62 €</b>

**Segundo.-** Aprobar la liquidación, por importe total de 42,27 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

**Tercero.-** En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

**Cuarto.-** De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

**Quinto.-** El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.



**Sexto.-** Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

**Séptimo.-** Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

#### **DECRETO N° 312/2021 (Alcalde)**

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Desestimar las solicitudes de devolución de ingresos indebidos presentadas por los interesados que se detallan en el citado listado, puesto que no existe causa normativamente establecida que habilite la pretensión.

**Segundo.-** Notifíquese este acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

#### **DECRETO N° 313/2021 (Alcalde)**

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Desestimar la solicitud de devolución de ingresos indebidos, respecto de la liquidación 1400681, por las razones expuestas anteriormente.

**Segundo.-** Notifíquese el presente decreto a la mercantil interesada, para su conocimiento y efectos.

#### **DECRETO N° 314/2021 (Alcalde)**

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Desestimar el recurso de reposición interpuesto contra las liquidaciones 1656683 y 1656684, por las razones expuestas anteriormente.

**Segundo.-** Notifíquese el presente decreto a los interesados, para su conocimiento y efectos.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER  
PLAZA ESPAÑA, 3  
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA  
EXTRACTO DECRETOS  
ANM/JVZG/PHC

### **DECRETO N° 315/2021 (Alcalde)**

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar la solicitud de rectificación de la autoliquidación 1400578, por las razones expuestas anteriormente.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la mercantil interesada, para su conocimiento y efectos.

### **DECRETO N° 316/2021 (Alcalde)**

Por el que se resuelve:

Aprobar la certificación de obras número ocho, por importe de 100.125,68 euros, correspondiente a las obras denominadas “Ejecución de campo de fútbol de césped artificial entre la calle Santa Rita y la calle Santa Alicia de Santiago de la Ribera, T.M. de San Javier”, así como la factura número FE20-0165 de fecha 10 de diciembre de 2020, por importe de 100.125,68 euros, y ordenar el pago a la mercantil Avance y Desarrollo de Obras, S.L.

### **DECRETO N° 317/2021 (Alcalde)**

Por el que se resuelve:

Aprobar la certificación número nueve, por importe de 84.815,57 euros, correspondiente a las obras denominadas “Urbanización de la 2ª Fase o Fase B de la Unidad de Actuación B del Plan Especial de Reforma Interior Campomar”, así como la factura número C20-57 de fecha 22 de diciembre de 2020, por importe de 84.815,57 euros, y ordenar el pago a la mercantil Construcciones Sangonera, S.A.

### **DECRETO N° 318/2021 (Alcalde)**

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la lista de “**PROFESOR DE CONSERVATORIO especialidad, TROMBÓN 079-PCTN**”, transcrita en la parte expositiva de esta resolución.





**Segundo.-** En virtud de lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conceder un plazo de diez días a los aspirantes, para que puedan subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión de los interesados.

### DECRETO N° 319/2021 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Autorizar un gasto por un importe total de 78.805,37 euros asumiendo, como órgano de contratación, las justificaciones que figuran en los correspondientes expedientes, de la necesidad de los contratos y de que no se está alterando su objeto con el fin de evitar los umbrales descritos en el artículo 118 de l Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Segundo.-** Adjudicar los contratos menores incluidos en la relación número 12021000050 por un importe total de 78.805,37 euros, a los proveedores propuestos por las áreas gestoras.

**Tercero.-** Que el presente Decreto se comunique a las áreas gestoras relacionadas en la parte expositiva, a sus efectos.

### DECRETO N° 320/2021 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Aprobar el gasto de **798,14 euros** y su abono al empleado público citado anteriormente, por haber ejercido funciones de Operador de Radio y Control, correspondiéndose dichos gastos a las diferencias entre las retribuciones de su puesto con el ejercido de forma accidental, y de acuerdo con el siguiente detalle:

- Del 5 de junio al 13 de diciembre de 2020

	OPERADOR DE RADIO 112	AGENTE DE EMERGENCIAS 112	DIFERENCIA MENSUAL	DIFERENCIA DIARIA	TOTAL 189 DIAS	PRORRATEO P. EXTRA 189 DÍAS	TOTAL
COMPLEMENTO	331,04	404,08	0,00		0,00	0,00	0,00



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER  
PLAZA ESPAÑA, 3  
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA  
EXTRACTO DECRETOS  
ANM/JVZG/PHC

DESTINO							
COMPLEM ENTO ESPECÍFIC O	797,21	688,68	108,53	3,62	684,18	113,96	798,14
						TOTAL	798,14

**Segundo.-** Que se notifique el presente decreto al interesado, y se comunique a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

#### **DECRETO N° 321/2021(Alcalde)**

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Desestimar la solicitud de devolución de ingresos indebidos respecto de las liquidaciones 1646312 y 1646313, por las razones expuestas anteriormente.

**Segundo.-** Notifíquese el presente decreto a la interesada, para su conocimiento y efectos.

#### **DECRETO N° 322/2021 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)**

Por el que se dispone:

**Primero.-** Iníciense los procedimientos sancionadores siguientes:

Expediente P0101/2021/47

Presunto infractor: .....

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN CERVEZA

Lugar: CALLE JABALINA S/N PARQUE PUBLICO

Fecha de la infracción: 1 de enero de 2021

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS

Calificación: LEVE

Importe: 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84.00 EUROS)



Expediente P0101/2021/48

Presunto infractor:.....

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA,  
CONSISTENTE EN CERVEZA

Lugar: CALLE JABALINA S/N PARQUE PUBLICO

Fecha de la infracción: 1 de enero de 2021

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA  
ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y  
SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS  
Y VÍAS PÚBLICAS

Calificación: LEVE

Importe: 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84.00 EUROS)

Expediente P0101/2021/49

Presunto infractor:

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA,  
CONSISTENTE EN CERVEZA

Lugar: AVDA PINATAR S/N

Fecha de la infracción: 3 de diciembre de 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA  
ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y  
SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS  
Y VÍAS PÚBLICAS

Calificación: LEVE

Importe: 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84.00 EUROS)

Expediente P0101/2021/50

Presunto infractor: .....

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA,  
CONSISTENTE EN CERVEZA

Lugar: CALLE ISLAS CIES

Fecha de la infracción: 3 de diciembre de 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA  
ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y  
SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS  
Y VÍAS PÚBLICAS

Calificación: LEVE

Importe: 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84.00 EUROS)

Expediente P0101/2021/51

Presunto infractor:



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER  
PLAZA ESPAÑA, 3  
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA  
EXTRACTO DECRETOS  
ANM/JVZG/PHC

**Infracción:** CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA,  
CONSISTENTE EN CERVEZA

**Lugar:** EXPLA BARNUEVO S/N FRENTE JIJONENCA

**Fecha de la infracción:** 11 de diciembre de 2020

**Precepto Infringido:** ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA  
ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y  
SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS  
Y VÍAS PÚBLICAS

**Calificación:** LEVE

**Importe:** 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84.00 EUROS)

**Expediente** P0101/2021/52

**Presunto infractor:** .....

**Infracción:** CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA,  
CONSISTENTE EN CERVEZA

**Lugar:** EXPLA BARNUEVO S/N FRENTE JIJONENCA

**Fecha de la infracción:** 11 de diciembre de 2020

**Precepto Infringido:** ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA  
ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y  
SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS  
Y VÍAS PÚBLICAS

**Calificación:** LEVE

**Importe:** 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84.00 EUROS)

**Expediente** P0101/2021/53

**Presunto infractor:**.....

**Infracción:** CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA,  
CONSISTENTE EN CERVEZA

**Lugar:** EXPLA BARNUEVO S/N FRENTE JIJONENCA

**Fecha de la infracción:** 11 de diciembre de 2020

**Precepto Infringido:** ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA  
ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y  
SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS  
Y VÍAS PÚBLICAS

**Calificación:** LEVE

**Importe:** 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84.00 EUROS)

**Expediente** P0101/2021/54

**Presunto infractor:**.....

**Infracción:** CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA,  
CONSISTENTE EN CERVEZA



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER  
PLAZA ESPAÑA, 3  
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA  
EXTRACTO DECRETOS  
ANM/JVZG/PHC

Lugar: EXPLA BARNUEVO S/N FRENTE JIJONENCA

Fecha de la infracción: 11 de diciembre de 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS

Calificación: LEVE

Importe: 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84.00 EUROS)

Expediente P0101/2021/55

Presunto infractor: .....

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN CERVEZA

Lugar: AVDA GRAN VIA DE LA MANGA S/N MERCADO SEMANAL

Fecha de la infracción: 12 de diciembre de 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS

Calificación: LEVE

Importe: 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84.00 EUROS)

Expediente P0101/2021/56

Presunto infractor: .....

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN CERVEZA

Lugar: PLAZA JARAMA

Fecha de la infracción: 23 de diciembre de 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS

Calificación: LEVE

Importe: 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84.00 EUROS)

Expediente P0101/2021/57

Presunto infractor:

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN CERVEZA

Lugar: PLAZA JARAMA

Fecha de la infracción: 23 de diciembre de 2020



**Precepto Infringido:** ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS

**Calificación:** LEVE

**Importe:** 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84.00 EUROS)

**Expediente** P0101/2021/58

**Presunto infractor:** .....

**Infracción:** CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN CERVEZA

**Lugar:** PLAZA ESPAÑA (DE) S/N PLAZA AYUNTAMIENTO

**Fecha de la infracción:** 28 de diciembre de 2020

**Precepto Infringido:** ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS

**Calificación:** LEVE

**Importe:** 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84.00 EUROS)

**Expediente** P0101/2021/59

**Presunto infractor:** .....

**Infracción:** CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN CERVEZA

**Lugar:** AVDA AVIACION ESPAÑOLA S/N

**Fecha de la infracción:** 28 de diciembre de 2020

**Precepto Infringido:** ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS

**Calificación:** LEVE

**Importe:** 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84.00 EUROS)

**Expediente** P0101/2021/60

**Presunto infractor:**

**Infracción:** CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN CERVEZA

**Lugar:** CALLE CAYOS (LOS) S/N

**Fecha de la infracción:** 2 de enero de 2021

**Precepto Infringido:** ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER  
PLAZA ESPAÑA, 3  
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA  
EXTRACTO DECRETOS  
ANM/JVZG/PHC

## SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS

Calificación: LEVE

Importe: 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84.00 EUROS)

Expediente P0101/2021/61

Presunto infractor: .....

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN CERVEZA

Lugar: CALLE CAYOS (LOS) S/N

Fecha de la infracción: 2 de enero de 2021

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS

Calificación: LEVE

Importe: 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84.00 EUROS)

Expediente P0101/2021/62

Presunto infractor: .....

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN CERVEZA

Lugar: CALLE ISAAC PERAL

Fecha de la infracción: 6 de enero de 2021

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS

Calificación: LEVE

Importe: 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84.00 EUROS)

Expediente P0101/2021/63

Presunto infractor: .....

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN CERVEZA

Lugar: CALLE ISAAC PERAL

Fecha de la infracción: 6 de enero de 2021

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER  
PLAZA ESPAÑA, 3  
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA  
EXTRACTO DECRETOS  
ANM/JVZG/PHC

Calificación: LEVE

Importe: 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84.00 EUROS)

Expediente P0101/2021/64

Presunto infractor: .....

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA,  
CONSISTENTE EN CERVEZA

Lugar: CALLE ISAAC PERAL

Fecha de la infracción: 6 de enero de 2021

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA  
ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y  
SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS  
Y VÍAS PÚBLICAS

Calificación: LEVE

Importe: 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84.00 EUROS)

Expediente P0101/2021/65

Presunto infractor:.....

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA,  
CONSISTENTE EN CERVEZA

Lugar: CALLE CIEMPOZUELOS

Fecha de la infracción: 26 de enero de 2021

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA  
ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y  
SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS  
Y VÍAS PÚBLICAS

Calificación: LEVE

Importe: 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84.00 EUROS)

Expediente P0101/2021/66

Presunto infractor: .....

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA,  
CONSISTENTE EN CERVEZA

Lugar: CALLE CIEMPOZUELOS S/N PINADA

Fecha de la infracción: 26 de enero de 2021

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA  
ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y  
SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS  
Y VÍAS PÚBLICAS

Calificación: LEVE

Importe: 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84.00 EUROS)





AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER  
PLAZA ESPAÑA, 3  
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA  
EXTRACTO DECRETOS  
ANM/JVZG/PHC

Expediente P0101/2021/67

Presunto infractor:

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA,  
CONSISTENTE EN CERVEZA

Lugar: CALLE CORDOBA

Fecha de la infracción: 22 de enero de 2021

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA  
ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y  
SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS  
Y VÍAS PÚBLICAS

Calificación: LEVE

Importe: 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84.00 EUROS)

Expediente P0101/2021/68

Presunto infractor:

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA,  
CONSISTENTE EN CERVEZA

Lugar: CALLE CORDOBA ...

Fecha de la infracción: 22 de enero de 2021

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA  
ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y  
SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS  
Y VÍAS PÚBLICAS

Calificación: LEVE Importe: 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84.00 EUROS)

Expediente P0101/2021/69

Presunto infractor: .....

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA,  
CONSISTENTE EN CERVEZA

Lugar: CALLE MONASTERIO DE SANTA MARIA LA REAL S/N

Fecha de la infracción: 22 de enero de 2021

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA  
ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y  
SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS  
Y VÍAS PÚBLICAS

Calificación: LEVE

Importe: 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84.00 EUROS)

Expediente P0101/2021/70.

Presunto infractor:.....



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER  
PLAZA ESPAÑA, 3  
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA  
EXTRACTO DECRETOS  
ANM/JVZG/PHC

**Infracción:** CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA,  
CONSISTENTE EN CERVEZA

**Lugar:** CALLE MONASTERIO DE SANTA MARIA LA REAL S/N

**Fecha de la infracción:** 22 de enero de 2021

**Precepto Infringido:** ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA  
ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y  
SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS  
Y VÍAS PÚBLICAS

**Calificación:** LEVE

**Importe:** 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84.00 EUROS)

**Expediente** P0101/2021/71

**Presunto infractor:** .....

**Infracción:** REPARACIÓN DE UN VEHÍCULO VERTIENDO LÍQUIDOS EN UN  
DESCAMPADO, MARCA VOLVO-60, MATRICULA .....

**Lugar:** CALLE CIEMPOZUELOS

**Fecha de la infracción:** 26 de enero de 2021

**Precepto Infringido:** ARTÍCULO 94.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA  
HIGIENE URBANA Y DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL  
DE SAN JAVIER

**Calificación:** LEVE

**Importe:** 100 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 70.00 EUROS)

**Expediente** P0101/2021/72

**Presunto infractor:** .....

**Infracción:** ORINAR EN LA VÍA PÚBLICA

**Lugar:** AVDA PINATAR S/N

**Fecha de la infracción:** 31 de enero de 2021

**Precepto Infringido:** ARTÍCULO 94.1.E DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA  
HIGIENE URBANA Y DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL  
DE SAN JAVIER

**Calificación:** LEVE

**Importe:** 90.15 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 63.10 EUROS)

**Expediente** P0101/2021/73

**Presunto infractor:**.....

**Infracción:** PERTURBACIÓN POR RUIDOS CON MOLESTIAS A LOS VECINOS,  
CONSISTENTE EN REALIZAR UNA FIESTA PARTICULAR, CON MÚSICA A ELEVADO  
VOLUMEN

**Lugar:** CALLE MARTIRES .....

**Fecha de la infracción:** 31 de enero de 2021



Precepto Infringido: ARTÍCULO 29.3 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA RUIDOS Y VIBRACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 150 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 105.00 EUROS)

Expediente P0101/2021/74

Presunto infractor: .....

Infracción: LA OCUPACIÓN DE MAYOR SUPERFICIE DE LA AUTORIZADA, UN PUESTO DE 12 METROS DE FONDO

Lugar: AVDA GRAN VIA DE LA MANGA S/N PUESTO MERCADO ..... AL ....

Fecha de la infracción: 12 de diciembre de 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 16.1.d DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE EN LA VÍA PÚBLICA Y ESPACIOS ABIERTOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 50 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 35.00 EUROS)

Expediente P0101/2021/75

Presunto infractor: .....

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN CERVEZA

Lugar: AVDA BALSICAS (DE) S/N

Fecha de la infracción: 3 de diciembre de 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS

Calificación: LEVE

Importe: 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84.00 EUROS)

**Segundo.-** Nombrar Instructora de los mismos a la funcionaria de carrera de este Ayuntamiento Doña ..... y Secretario a Don ..... funcionarios de este Ayuntamiento, que podrán abstenerse de intervenir en los procedimientos, o ser recusados por los interesados, por las causas y en la forma que determinan los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre, de Régimen jurídico del sector público.

**Tercero.-** Comunicar a los interesados que el reconocimiento por el infractor de su responsabilidad en los hechos imputados, dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.



De igual modo, el pago voluntario por el imputado, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, conforme el artículo 64.1.d de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Cuarto.-** Los interesados podrán en cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia, aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio, conforme lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Quinto.-** Se advierte a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de resolución, de conformidad como el artículo 64.2.f de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Sexto.-** El reconocimiento de la propia responsabilidad por parte del infractor en los hechos imputados, mediante el pago de la sanción en el plazo de 15 días desde la notificación del acuerdo de iniciación, determinará la finalización del procedimiento sancionador, sin necesidad de dictar resolución expresa. En este caso, la resolución del procedimiento sancionador recogerá una reducción del 30 por ciento sobre el importe de la multa propuesta, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

**Séptimo.-** El plazo máximo para resolver la resolución del procedimiento sancionador será de seis meses, contado desde la fecha de la resolución por la que se inicia el procedimiento, de conformidad con el artículo 17 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

**Octavo.-** Notifíquese el presente decreto a los interesados, así como a la Instructora y al Secretario de los expedientes.

### DECRETO N° 323/2021 (Alcalde)

Por el que se dispone:

**Primero.-** Autorizar el fraccionamiento solicitado por la interesada en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/03/2021	885,27 €	7,73 €	893,00 €



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER  
PLAZA ESPAÑA, 3  
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA  
EXTRACTO DECRETOS  
ANM/JVZG/PHC

07/06/2021	876,87 €	16,13 €	893,00 €
06/09/2021	868,89 €	24,11 €	893,00 €
09/12/2021	860,24 €	32,17 €	892,41 €
TOTAL			3.571,41 €

**Segundo.-** Aprobar la liquidación, por importe total de 80,14 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

**Tercero.-** En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

**Cuarto.-** De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

**Quinto.-** El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

**Sexto.-** Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

**Séptimo.-** Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

### DECRETO N° 324/2021 (Alcalde)

Por el que se dispone:



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER  
PLAZA ESPAÑA, 3  
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA  
EXTRACTO DECRETOS  
ANM/JVZG/PHC

Primero.- Designar Letrados para la defensa y representación de este Ayuntamiento, en todo lo relacionado con los procedimientos descritos en la parte expositiva de esta resolución, a los Letrados indicados, asimismo, en la antecitada parte expositiva, a los que se faculta expresamente para la designación de Procurador.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución a los Sres. Letrados, a los efectos pertinentes.

Tercero.- Que se de cuenta del presente decreto al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre para su ratificación, si procede, por lo que respecta al nombramiento de letrados en el recurso contencioso-administrativo número 276/2021.

#### **DECRETO N° 325/2021 (Alcalde)**

Por el que se dispone:

Primero.- Ordenar el cese de la funcionaria interina indicada en la parte expositiva del presente decreto, con efectos desde el día 3 de marzo de 2021, por finalización de la causa que dio lugar a su nombramiento.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese al Negociado de Recursos Humanos y la Intervención de Fondos, a los efectos correspondientes.

#### **DECRETO N° 326/2021(Alcalde)**

Por el que se dispone:

Primero.- Proceder a la adjudicación de los puestos de Jefe de la Sección de Régimen Interior y Jefe de la Sección de Servicios Múltiples, a los funcionarios de carrera relacionados en la parte expositiva de esta resolución.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución a los interesados y comuníquese al Negociado de Recursos Humanos, a la Concejalía de Régimen Interior y a la Concejalía de Servicios Públicos y a los Servicios Municipales de Intervención, a los correspondientes efectos.

#### **DECRETO N° 327/2021 (Alcalde)**

Por el que se dispone:



Primero.- Que se proceda a la devolución a la mercantil Avance y Desarrollo de Obras, S.L., de la garantía definitiva por importe de 9.965,92 euros, depositada para responder de las responsabilidades inherentes a la ejecución del contrato de obras “Mejora de accesibilidad y continuidad del carril bici en La Manga del Mar Menor”.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada y comuníquese a la Tesorería e Intervención Municipales, a los efectos procedentes.

### DECRETO N° 328/2021(Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Estimar la solicitud de devolución de la cantidad pagada de 30,00 €, en la autoliquidación 2032473, en concepto de tasa por la expedición de documento (certificado de convivencia), puesto que no se produjo el hecho imponible.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

### DECRETO N° 329/2021 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Anular las liquidaciones que a continuación se detallan:

ID	Cuota Urbanización	Cuota Compensación	Gestión	Principal	IVA	Total
1888943	2301,02	5030,98	46,02	7.378,02	1.549,38	8.927,40
1888944	2301,02	0,00	46,02	2.347,04	492,88	2.839,92
1888946	2301,02	0,00	46,02	2.347,04	492,88	2.839,92
TOTAL	6903,06	5030,98	138,06	12072,1	2535,14	14607,24

Segundo.- Devolver a D. ...., la cantidad pagada en la liquidación 1888943 de 8.927,40€ por ser un ingreso indebido.

Tercero.- Aprobar la liquidación 2046069, por importe de 6087,49€, a nombre de Francisco José Valle Pérez y por el mismo concepto.



Cuarto.- Compensar la deuda tributaria que mantiene el interesado, con el crédito reconocido a su favor, conforme al siguiente detalle:

Crédito reconocido	Liquidación 1888943	8.927,40 €
Deuda	Liquidación 2046069	6.087,49 €
	Importe a devolver	2.839,91 €

Quinto.- Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

#### **DECRETO N° 330/2021 (Alcalde)**

Por el que se dispone:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por la mercantil solicitante, y en consecuencia anular la liquidación 1909702 y devolver la cantidad pagada de 33.545,50 € en concepto de impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Segundo.- Compensar la deuda tributaria que mantiene el interesado, con el crédito reconocido a su favor, conforme al siguiente detalle:

Crédito reconocido	Liquidación 1909702	33.545,50 €
Deuda	Liquidación 2044212, 2044213,2044214 y 2044215	26.330,85 €
	Importe a devolver	7.214,65 €

Tercero.- Notifíquese el presente decreto a la mercantil interesada, y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

#### **DECRETO N° 331/2021 (Alcalde)**

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar la deducción proporcional de sus haberes en la nómina de febrero, a la empleada pública citada anteriormente, con una cuantía de 153,85 euros, en concepto de la parte proporcional de la ayuda por familia numerosa, comprendida entre el período del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2020, por no presentar la renovación del carnet de familia numerosa.

Segundo.- Que se notifique la presente resolución a la interesada, y se comunique a la Intervención Municipal y al Negociado de Recursos Humanos, a los efectos pertinentes.





AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER  
PLAZA ESPAÑA, 3  
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA  
EXTRACTO DECRETOS  
ANM/JVZG/PHC

### DECRETO N° 332/2021 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Desestimar la solicitud de rectificación de la autoliquidación 1511730, por las razones expuestas anteriormente.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

### DECRETO N° 333/2021(Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la lista de “**PROFESOR DE CONSERVATORIO especialidad, CONTRABAJO 101-PCCB**”, transcrita en la parte expositiva de esta resolución.

Segundo.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conceder un plazo de diez días a los aspirantes, para que puedan subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión de los interesados.

### DECRETO N° 334/2021 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar al empleado indicado en la parte expositiva del presente decreto, una comisión de servicios, como operador de radio y control, hasta la reincorporación del empleado sustituido.

Segundo.- Que se notifique la presente resolución a los interesados y se comuniquen a la Concejalía de Seguridad Ciudadana y Protección Civil y a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.



### DECRETO N° 335/2021(Alcalde)

Por el que se dispone:

**Primero.-** Proceder a la contratación laboral del candidato indicado en la parte expositiva de esta disposición, en la modalidad de un contrato de interinidad por sustitución de titular con derecho a reserva de puesto, previsto en el art. 15 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y desarrollado en el Real Decreto 2546/94, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.- Por un período de tiempo comprendido entre el 18 de febrero de 2021 y finalizando con la reincorporación total y efectiva del trabajador en situación de baja por incapacidad temporal.

2.- Para el desempeño de las funciones de carácter urgente y excepcional señaladas y justificadas por el Coordinador de conserjes y limpiadoras, debiendo especificarse en el contrato el nombre del trabajador sustituido y el motivo de la interinidad.

**Segundo.-** Que se notifique el presente Decreto al interesado y se comunique a los Negociados de Recursos Humanos e Intervención y al Concejal de Educación, a los efectos de su ejecución.

### DECRETO N° 336/2021 (Alcalde)

Por el que se dispone:

**Primero.-** Suspender la tramitación del expediente disciplinario al empleado municipal indicado en la parte expositiva de esta resolución, a consecuencia de su situación de baja médica prolongada, y hasta tanto se mantenga la misma.

**Segundo.-** Que se comunique esta resolución al Instructor y a la Secretaria del expediente, y se notifique al interesado, a los efectos oportunos.

### DECRETO N° 337/2021 (Alcalde)

Por el que se dispone:

**Primero.-** Suspender la tramitación del expediente disciplinario al funcionario de carrera de este Ayuntamiento indicado en la parte expositiva de esta resolución, a consecuencia de su situación de baja médica prolongada, y hasta tanto se mantenga la misma.



**Segundo.-** Que se comuniquen esta resolución a la Instructora y al Secretario del expediente, y se notifique al interesado, a los efectos oportunos.

### DECRETO N° 338/2021 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Aprobar la certificación número uno, por importe de 135.947,83 euros, correspondiente a las obras denominadas “ De reparación y desvío de la red de abastecimiento de agua potable en La Manga del Mar Menor, T.M. de San Javier”, así como la factura número FE21-2 de fecha 11 de enero de 2021, por importe de 135.947,83 euros, y ordenar el pago a la mercantil Avance y Desarrollo de Obras, S.L.

### DECRETO N° 339/2021 (Tesorera)

Por el que se dispone:

**Primero.-** Anular la providencia de apremio, que trae causa del IIVTNU del ejercicio 2019, recibo número 1895275, habida cuenta la falta de notificación de la liquidación.

**Segundo.-** Notificar nuevamente la liquidación número 1895275 a la interesada en el domicilio designado en su declaración.

**Tercero.-** Notifíquese la presente resolución a la interesada, y comuníquese a los Servicios de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

### DECRETO N° 340/2021 (Alcalde)

Por el que se dispone:

**Primero.-** Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/03/2021	250,09 €	10,82 €	317,00 €
07/06/2021	9,50 €	0,50 €	12,13 €
07/06/2021	299,36 €	5,51 €	304,87 €



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER  
PLAZA ESPAÑA, 3  
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA  
EXTRACTO DECRETOS  
ANM/JVZG/PHC

06/09/2021	308,44 €	8,56 €	317,00 €
09/12/2021	305,57 €	11,43 €	317,00 €
07/03/2022	302,93 €	14,07 €	317,00 €
06/06/2022	298,69 €	16,66 €	315,35 €
TOTAL			1.900,35 €

**Segundo.-** Aprobar la liquidación, por importe total de 67,55 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

**Tercero.-** En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

**Cuarto.-** De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

**Quinto.-** El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

**Sexto.-** Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

**Séptimo.-** Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

### DECRETO N° 341/2021 (Alcalde)

Por el que se dispone:



**Primero.-** Levantar la suspensión producida por los reparos de Intervención, según informes número 4 de fecha 20 de enero de 2021, 13 de fecha 21 de enero de 2021, 19 de fecha 22 de febrero de 2021. Visto el informe de Intervención número de fecha 4 de febrero de 2021 y 59 de 17 de febrero de 2021, relativos a las facturas incluidas en las relaciones 12021000011, 12021000015, 12021000017, y 12021000029, y que continúe la tramitación de las citadas facturas.

**Segundo.-** Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 4/2021, comprensivo de las siguientes relaciones:

- Relación número 12021000011, por importe de 23.975,46 euros, correspondiente a facturas de la mercantil Vodafone España, S.A
- Relación número 12021000015, por importe de 21.220,32 euros, de facturas de la mercantil T-Systems ITC Iberia, S.A.U.
- Relación número 12021000017, por importe de 9.009,46 euros, de la mercantil Compañía de Tratamientos Levante, S.L.
- Relación número 12021000029, de facturas de contratos menores, por importe de 11.698,40 euros, comprensiva de facturas de contratos menores.

**Tercero.-** Ordenar el pago de las facturas incluidas en las relaciones señaladas anteriormente.

#### **DECRETO N° 342/2021 (Alcalde)**

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Aprobar el plan de seguridad y salud de la obra denominada “Adecuación de itinerarios peatonales a las condiciones de accesibilidad y diseño universal en la Avenida Academia General del Aire de San Javier”.

**Segundo.-** Que se comunique esta resolución al Coordinador de Seguridad y Salud de las obras y al Director Facultativo de las mismas, a los efectos pertinentes.

#### **DECRETO N° 343/2021 (Alcalde)**

Por el que se resuelve:

1.- Aprobar la relación de facturas número 20/21, por importe de 6.325,12 euros, como justificación del anticipo de caja fija de la Tesorería Municipal, con cargo al presupuesto del ejercicio 2021.



2.- Aprobar la reposición de fondos a la caja fija de la Tesorería Municipal, por importe de 6.325,12 euros.

### **DECRETO N° 344/2021(Alcalde)**

Por el que se dispone:

**PRIMERO.-** La aprobación del CALENDARIO FISCAL PARA EL AÑO 2021 en los siguientes términos:

#### **Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana y rústica.**

- Periodo voluntario de pago desde el 21 de abril hasta el 20 de octubre.
- Fecha de cargo en cuenta: 5 de julio.

#### **Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.**

- Periodo voluntario de pago desde el 21 de abril hasta el 20 de octubre.
- Fecha de cargo en cuenta: 5 de mayo.

#### **Tasa por aprovechamiento especial de la vía pública con entrada de vehículos.**

- Periodo voluntario de pago desde el 21 de abril hasta el 20 de octubre.
- Fecha de cargo en cuenta: 5 de agosto.

#### **Impuesto sobre Actividades Económicas.**

- Periodo voluntario de pago desde el 30 de julio hasta el 30 de septiembre
- Fecha de cargo en cuenta: 2 de agosto.

Prestación Patrimonial de carácter público no tributaria por el servicio de recogida, transporte, tratamiento y eliminación de los residuos sólidos urbanos.

- Primer Semestre desde el 30 de abril hasta el 30 de junio
- Fecha de cargo en cuenta: 5 junio.
- Segundo Semestre desde el 5 de agosto hasta el 20 de octubre.
- Fecha de cargo en cuenta: 5 de octubre.



Cuando los vencimientos del plazo coincidan con sábado o un día inhábil se consideraran trasladados al primer día hábil siguiente.

**SEGUNDO.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la web municipal y en la Oficina de Gestión y Recaudación.

**TERCERO.-** Reservar a esta Alcaldía la facultad de modificar el presente calendario cuando por motivos de índole técnica, debidamente justificados, impidan la gestión de los recursos económicos indicados en las fechas señaladas, informando de tal circunstancia a los interesados con suficiente antelación y difusión.

#### DECRETO N° 345/2021(Alcalde)

Por el que se dispone:

**Primero.-** Aprobar el expediente de generación de crédito nº 2/21 en la siguiente partida del presupuesto de gastos:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
15320-61925	Plan de Obras y Servicios 2020-2021	421.498,00 €

**Segundo.-** Modificar al alza el vigente presupuesto de ingresos, en la partida 750.82 “Subvención Comunidad Autónoma Región de Murcia”, por importe de 421.498,00 euros.

#### DECRETO N° 346/2021 (Alcalde)

Por el que se dispone:

**PRIMERO.-** Que se proceda a la devolución de la fianza depositada por la interesada, por un importe de 500,00 €, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos existentes, por la canalización subterránea de red de fibra óptica, en la calle Alcalá de Henares, San Raimundo y Argentina, en Santiago de la Ribera, San Javier. Previa aportación del certificado bancario a la tesorería municipal. (Expediente de licencia obra menor nº P02012018/000092).

**SEGUNDO.-** Comuníquese el presente Decreto a la Intervención Municipal de Fondos y notifíquese a la interesada, a los efectos oportunos.



## DECRETO N° 347/2021 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero: Avocar para éste Alcalde las competencias relacionadas con el requerimiento para la formalización de los contratos de “Concesión de la explotación por terceros, de Instalaciones Temporales en las playas del término municipal de San Javier durante el periodo comprendido entre 2020 y 2023”.

Segundo.- Requerir a todos los licitadores según relación detallada en la parte expositiva, como adjudicatarios, para que formalicen el correspondiente contrato en un plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que reciba este requerimiento.

Tercero.- Debido a la situación actual de la pandemia COVID-19 fue retrasada la presentación de la documentación que se detalla a continuación, hasta el momento previo a la firma del contrato. No obstante, dado que continúa la complicada situación y la incertidumbre general, se acuerda requerir a los todos los interesados la presentación de la citada documentación, como máximo, dentro de los cinco días hábiles previos al inicio de la actividad, que deberán acreditarla ante el negociado de Contratación:

- Seguro obligatorio vigente, según se indica en los pliegos que rigen el presente procedimiento.

- Alta y pago de autónomos de todos los adjudicatarios que estén dentro de éste régimen.  
- Actualización de los certificados de estar al corriente de pagos con Hacienda y Seguridad Social (así como con el Ayuntamiento de San Javier).

Cuarto.- Además, el adjudicatario estará obligado a constituir en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales autorizadas el depósito de 900 euros, a disposición de la Demarcación de Costas en Murcia para responder de la retirada de las instalaciones a la extinción del periodo de explotación, y dada la circunstancia mencionada por la pandemia del Covid-19, se acreditará su ingreso 5 días antes del inicio de la actividad, ante el Negociado de Contratación.

Quinto.- En relación al Canon Municipal del presente año 2021, se amplía el plazo para su pago hasta el día 1 de septiembre de 2021. Además, si por la situación sanitaria actual se retrasara el inicio de la actividad, o esta se suspendiera, se compensará a los interesados con la rebaja proporcional del canon.





AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER  
PLAZA ESPAÑA, 3  
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA  
EXTRACTO DECRETOS  
ANM/JVZG/PHC

Sexto.- En relación al Canon de Costas, se abonará en el plazo que se establezca según la correspondiente liquidación que será notificada por el Ayuntamiento a los interesados. Además, si por la situación sanitaria actual se retrasara el inicio de la actividad, o esta se suspendiera, el Ayuntamiento de San Javier gestionará ante la Demarcación de Costas una compensación a los interesados mediante la rebaja proporcional del canon.

Séptimo.- Notifíquese el presente decreto a los licitadores adjudicatarios, a los efectos procedentes, y comuníquese a la Concejalía de Turismo, al Negociado de Gestión Tributaria, a la Demarcación de Costas de Murcia y a la Caja General de Depósitos de Hacienda.

### **DECRETO N° 348/2021 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)**

Por el que se dispone:

Primero.- Resolver el presente procedimiento ordenando a la mercantil actual propietaria del edificio situado en la calle Joaquín Castejón, esquina con la calle Primero de Mayo, de San Javier, que en cumplimiento de su deber de conservación del inmueble en las condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos legalmente exigibles, complete el cierre de fachada en planta baja y coloque los mecanismos de seguridad en las puertas existentes. Asimismo, deberá proteger las plantas en altura con una valla de seguridad, que no debe retirarse hasta que no se sustituya por el cierre o barandilla definitiva.

Segundo.- La presente orden de ejecución constituye título municipal habilitante que legitima exclusivamente la realización de los trabajos ordenados.

Tercero.- Conceder a la interesada, a efectos de ejecutar las medidas descritas, un plazo máximo de quince días, advirtiéndole que, en caso de incurrir en desobediencia a lo aquí ordenado y sin perjuicio de compelerle a su ejecución mediante multas coercitivas, estas medidas de restablecimiento podrán ser ejecutadas subsidiariamente por los Servicios Municipales, y a costa de dicha obligada, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Estimar la solicitud de remisión de información relativa a los planos, proyecto y licencia de obras del edificio concedida en su día por el Ayuntamiento, e informar a la mercantil interesada que la licencia otorgada es título que le habilita para proseguir y finalizar las obras, conforme al proyecto aprobado, en tanto no se declare expresamente la caducidad de la misma.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER  
PLAZA ESPAÑA, 3  
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA  
EXTRACTO DECRETOS  
ANM/JVZG/PHC

**Quinto.-** Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, a los efectos oportunos. Comuníquese, asimismo, a los Servicios Municipales de Inspección, así como a la Policía Local, para que vigilen e informen del cumplimiento de lo aquí ordenado.

### **DECRETO N° 349/2021(Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)**

Por el que se dispone:

**Primero.-** Ordenar la suspensión inmediata de las obras que, según acta de los Servicios Municipales de Inspección, de fecha 11 de febrero de 2021, se están realizando en la parcela de referencia, y que no disponen de título municipal que las ampare, así como la retirada de materiales, útiles y maquinaria empleados en la obra.

**Segundo.-** Apercibir expresamente a la interesada, que si en el plazo de cuatro días no cumpliera lo acordado, se procederá al precinto de la obra y a la retirada de los materiales, útiles y maquinaria empleados, y que en tal caso, los elementos retirados quedarán a disposición de el infractor, que satisfará los gastos de dicha operación así como los de transporte o custodia. Si la infractora no cumpliera la orden de suspensión, por el órgano actuante se deberá pasar necesariamente el tanto de culpa al Juzgado de Instrucción para la determinación de la responsabilidad penal a que hubiere lugar.

**Tercero.-** Abrir un período de actuaciones previas, dentro el cual se practicará visita el próximo jueves, 11 de marzo de 2021, a las 10.00 horas, del Inspector Municipal de Obras, para comprobar qué obras son las que se están ejecutando, sin título municipal habilitante, a cuyo efecto se le solicita que le permita el acceso al interior del inmueble.

**Cuarto.-** Advertir a la interesada que, en caso de no atender este requerimiento, se entenderá que deniega el consentimiento que se requiere, y se procederá a solicitar la oportuna autorización judicial para la entrada en domicilio.

**Quinto.-** Notifíquese este decreto a la interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Inspección, a los efectos oportunos.

### **DECRETO N° 350/2021(Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)**

Por el que se dispone:

**Primero.-** Iniciar un procedimiento de ejecución subsidiaria de la orden de demolición dada por decreto n.º 1928/2020, de 1 de octubre, en el que se ha de recabar informe a los



Servicios Técnicos Municipales sobre la suficiencia actual de medios propios para proceder a la ejecución subsidiaria y para la descripción y valoración aproximada del coste a que ascenderán las operaciones y que deberá repercutirse al propietario. Tanto si el Ayuntamiento cuenta con los medios adecuados como si hubiera que contratarlos, antes de resolver fijando día y hora al efecto, se dará audiencia a la propiedad, durante un plazo de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, para que pueda formular alegaciones, si lo estima procedente, o presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, antes de fijar día y hora para ejecutar los trabajos ordenados.

**Segundo.-** Notifíquese este decreto a la comunidad de propietarios y al interesado que por escrito se ha personado como tal en el expediente, a los efectos oportunos, y comuníquese a los Servicios Técnicos Municipales, para que emitan el informe a que se refiere el punto primero de este decreto.

#### **DECRETO N° 351/2021(Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)**

Por el que se dispone:

**Primero.-** Resolver el presente procedimiento sancionador, declarando a la comunidad de propietarios interesada responsable de una infracción urbanística con las características y circunstancias descritas, imponiéndole una multa de **210,00 euros**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286.b), en relación con los artículos 288 y 289.1 y 2 de Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

**Segundo.-** Notifíquese este decreto a la comunidad de propietarios y al interesado que por escrito se ha personado como tal en el expediente, y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y de Recaudación, a los efectos oportunos.

#### **DECRETO N° 352/2021 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)**

Por el que se dispone:

**Primero.-** Iniciar los siguientes expedientes sancionadores:

Nº Expediente	Fecha	Agente Denunciante	Precepto Infringido	Gravedad	Importe	Puntos
2020-D-00000146	17/11/2020	I79920N	RGC 117 1 5D	GRAVE	200	0
2020-D-00000147	17/11/2020	I79920N	RGC 117 1 5C	GRAVE	200	3



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER  
PLAZA ESPAÑA, 3  
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA  
EXTRACTO DECRETOS  
ANM/JVZG/PHC

2020-D-00000148	18/11/2020	B82630J	RGC 117 1 5D	GRAVE	200	0
2020-D-00000149	18/11/2020	I79920N	RGC 117 1 5D	GRAVE	200	0
2020-D-00000150	18/11/2020	I79920N	RGC 117 1 5C	GRAVE	200	3
2020-D-00000151	17/11/2020	I79920N	RGC 143 1 5A	GRAVE	200	4
2020-D-00000152	18/11/2020	I79920N	RGC 003 1 5A	MUY GRAVE	500	6
2020-D-00000153	18/11/2020	I79920N	RGC 117 1 5C	GRAVE	200	3
2020-D-00000154	18/11/2020	I79920N	RGC 117 1 5D	GRAVE	200	0
2020-D-00000155	18/11/2020	I79920N	RGC 117 1 5D	GRAVE	200	0
2020-D-00000156	11/12/2020	G05582D	RGC 018 2 5B	GRAVE	200	3
2020-D-00000158	22/12/2020	I79920N	RGC 117 1 5C	GRAVE	200	3
2020-D-00000159	22/12/2020	I79920N	RGC 117 1 5D	GRAVE	200	0
2020-D-00000160	22/12/2020	I79920N	RGC 117 1 5D	GRAVE	200	0
2020-D-00000161	23/12/2020	B82630J	RGC 117 1 5D	GRAVE	200	0
2020-D-00000162	23/12/2020	I79920N	RGC 117 1 5C	GRAVE	200	3
2020-D-00000165	23/12/2020	B82630J	RGC 029 2 5A	MUY GRAVE	500	6
2020-D-00000166	23/12/2020	B82630J	RGC 043 2 5A	MUY GRAVE	500	6
2020-D-00000167	23/12/2020	B82630J	RGC 117 1 5C	GRAVE	200	3
2020-D-00000168	03/12/2020	I79920N	RGC 117 1 01	GRAVE	200	3
2020-D-00000169	03/12/2020	I79920N	RGC 117 1 5D	GRAVE	200	0
2020-D-00000170	03/12/2020	I79920N	RGC 117 1 5D	GRAVE	200	0
2020-D-	03/12/2020	I79920N	RGC 117 1 5D	GRAVE	200	0



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER  
PLAZA ESPAÑA, 3  
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA  
EXTRACTO DECRETOS  
ANM/JVZG/PHC

00000171							
2020-D-							
00000172	03/12/2020	I79920N	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0	
2020-D-							
00000173	03/12/2020	I79920N	RGC 057 1-C 5C	GRAVE	200	4	
2020-D-							
00000174	03/12/2020	I79920N	RGC 117 1 01	GRAVE	200	3	
2020-D-							
00000175	25/12/2020	E64717S	RGC 056 5 5B	GRAVE	200	4	
2020-M-							
00171247	25/12/2020	3582	RGC 091 2 5I	GRAVE	200	0	
2020-M-							
00175809	20/12/2020	3552	RGC 091 1 5D	GRAVE	200	0	
2020-M-							
00176589	17/12/2020	3541	RGC 167 0 01	GRAVE	200	0	
2020-M-				MUY			
00176975	31/12/2020	3585	RGC 003 1 5A	GRAVE	500	6	
2020-M-							
00177085	12/12/2020	3544	RGC 091 2 5C	GRAVE	200	0	
2020-M-				MUY			
00177086	17/12/2020	3544	RGC 020 1 5I	GRAVE	1000	6	
2020-M-							
00177259	23/12/2020	3555	RGC 154 0 07	LEVE	80	0	
2020-M-							
00177676	13/12/2020	3547	RGC 094 2-G 5Z	GRAVE	200	0	
2020-M-							
00178161	31/12/2020	3565	RGC 154 - 5B	LEVE	80	0	
2020-M-							
00178279	22/10/2020	3526	RGC 078 1 5A	GRAVE	200	0	
2020-M-							
00178280	15/12/2020	3526	RGC 091 2 5F	GRAVE	200	0	
2020-M-							
00178281	17/12/2020	3526	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0	
2020-M-							
00178282	17/12/2020	3526	RGC 121 5 5A	GRAVE	200	0	
2020-M-							
00178283	17/12/2020	3526	RGC 091 2 5F	GRAVE	200	0	
2020-M-							
00178284	17/12/2020	3526	RGC 167 - 5A	GRAVE	200	0	
2020-M-				MUY			
00178287	27/12/2020	3526	RGC 003 1 5A	GRAVE	500	6	



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER  
PLAZA ESPAÑA, 3  
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA  
EXTRACTO DECRETOS  
ANM/JVZG/PHC

2020-M- 00178326	17/12/2020	3543	RGC 091 2 5G	GRAVE	200	0
2021-D- 00000176	11/01/2021	I79920N	RGC 143 1 5A	GRAVE	200	4
2021-D- 00000177	11/01/2021	I79920N	RGC 003 1 5A	MUY GRAVE	500	6
2021-D- 00000178	11/01/2021	I79920N	RGC 094 2-G 5Z	GRAVE	200	0
2021-M- 00165325	22/01/2021	3559	RGC 146 - 5A	GRAVE	200	4
2021-M- 00171460	08/01/2021	3525	RGC 094 2 07	LEVE	80	0
2021-M- 00174510	11/01/2021	3519	RGC 117 1 5C	GRAVE	200	3
2021-M- 00174576	17/01/2021	3587	RGC 003 1 5A	MUY GRAVE	500	6
2021-M- 00174758	20/12/2020	3581	RGC 020 1 5E	MUY GRAVE	500	4
2021-M- 00174970	27/01/2021	3541	RGC 143 1 5A	GRAVE	200	4
2021-M- 00174971	27/01/2021	3541	RGC 094 2 15	GRAVE	200	0
2021-M- 00175536	17/01/2021	3552	RGC 146 - 5A	GRAVE	200	4
2021-M- 00175537	17/01/2021	3552	RGC 143 1 5A	GRAVE	200	4
2021-M- 00176839	28/01/2021	3576	RGC 152 - 5B	LEVE	80	0
2021-M- 00176840	28/01/2021	3576	RGC 098 1 5C	LEVE	80	0
2021-M- 00177090	03/01/2021	3544	RGC 091 2 5C	GRAVE	200	0
2021-M- 00177152	01/01/2021	3552	RGC 020 1 5I	MUY GRAVE	1000	6
2021-M- 00177260	06/01/2021	3555	RGC 094 2 06	GRAVE	200	0
2021-M- 00177261	06/01/2021	3555	RGC 091 2 09	GRAVE	200	0
2021-M- 00178288	03/01/2021	3526	RGC 117 1 5C	GRAVE	200	3
2021-M- 00178288	03/01/2021	3526	RGC 151 2 5B	GRAVE	200	4



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER  
PLAZA ESPAÑA, 3  
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA  
EXTRACTO DECRETOS  
ANM/JVZG/PHC

00178289

2021-M-

00178328

15/01/2021 3543

RGC 094 2-E 5X GRAVE

200

0

---

**Segundo.-** Designar instructora y Secretario de dichos expedientes a los funcionarios indicados en la parte expositiva de esta resolución.

**Tercero.-** Los denunciados podrán presentar alegaciones en el plazo de veinte días, a contar desde la notificación del presente decreto, para manifestar todo cuanto consideren conveniente para la defensa de sus derechos y proponer las pruebas que consideren oportunas, mediante escrito dirigido a esta Concejalía indicando número de expediente o Boletín de denuncia, fecha de la denuncia y matrícula del vehículo.

**Cuarto.-** Se advierte a los interesados que una vez concluida la instrucción del procedimiento y practicada la audiencia a los mismos por el órgano correspondiente, salvo cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por ellos, la instructora elevará propuesta de resolución al órgano que tenga atribuida la competencia sancionadora para que dicte las resoluciones que procedan.

**Quinto.-** Los titulares de los vehículos tienen el deber de identificar al conductor responsable de la infracción, y si incumplieren esta obligación sin causa justificada, podrán ser sancionados con multas del doble de la prevista para la infracción originaria que la motivó, si es infracción leve, y el triple si es infracción grave o muy grave.

En los mismos términos responderá el titular del vehículo cuando no sea posible notificar la denuncia al conductor que aquel identifique, por causa imputable a dicho titular.

**Sexto.-** Notifíquese el presente decreto a los interesados, así como a la instructora.

San Javier, a la fecha de la firma electrónica.